



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION N° 22-0087 del 11 de febrero de 2022

Por la cual se desiste una solicitud de licencia

Radicación: 68001-2-21-0493

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

CONSIDERANDO:

1. Que **HUGO CHAVEZ VERA**, con cédula(s) de ciudadanía N°. **91.253.535**, en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la **CALLE 116 # 22A - 64** barrio **PROVENZA** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-04-0150-0008-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-20250** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante ésta Curaduría solicitud de licencia de **ACTO DE RECONOCIMIENTO EDIFICACIÓN**, para destinación **VIVIENDA**.
2. Que, a la anterior solicitud, se le dio trámite previsto en la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 y demás normas concordantes, habiéndose sometido al estudio técnico y jurídico pertinente.
3. Que el solicitante allega petición por medio de la cual manifiesta su intención de desistir el trámite de licencia.
4. Que de conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015, el solicitante de una licencia urbanística cualquiera que sea su modalidad podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede la licencia o se niegue la solicitud presentada.
5. Que a la fecha no se ha expedido acto administrativo por el cual se conceda o niegue la licencia objeto de estudio en el presente proyecto, cuyo desistimiento se ha solicitado por el titular de la misma.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar desistida la solicitud de licencia de **RECONOCIMIENTO EDIFICACIÓN** en el predio localizado en la **Calle 116 # 22A - 64** barrio **PROVENZA**, del Municipio de Bucaramanga, identificado con número catastral **68001-01-04-0150-0008-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-20250** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a nombre de **HUGO CHAVEZ VERA**, en su calidad de propietario(s), de acuerdo con los anteriores considerandos.

ARTÍCULO 2º. Notificar personalmente a los titulares del contenido de la presente Resolución, informándoles que de conformidad con el parágrafo del Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015. El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente acto administrativo, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante esta misma Curaduría.

ARTÍCULO 3º. Archivar el expediente según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 4º. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió conforme a lo establecido en los artículos 2.2.6.1.2.3.4 y 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedida en Bucaramanga, el 11 de febrero de 2022

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
RGC

Arq. Berenice Catherine
Moreno Gómez

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, viernes, 11 de febrero de 2022

Resolución: 22-0087

Radicación 68001-2-21-0493

Señor(a)

Hugo Chávez Vera

Calle 116 # 22A - 64

Ciudad

CE22 - 1351

CR22 - 1748

CEU 22-1804

Ref.: Citación para notificación de resolución de Desistimiento

Respetado señor(a):

Atentamente me permito citarlo(a), para que, en un término máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, comparezca ante esta Curaduría Urbana, con el objeto de notificarlo(a) personalmente del contenido de la resolución 22-0087 del 11 de febrero de 2022, por la cual se resuelve la solicitud de **RECONOCIMIENTO EDIFICACIÓN**, para el predio ubicado en la Calle 116 # 22A - 64 **Provenza**.

Para esta diligencia, el interesado deberá identificarse con la Cédula de Ciudadanía, si es persona natural; cuando se trate de persona jurídica a través del representante Legal.

Atentamente,


Arq. Berenice Catherine Moreno Gomez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
RG
CURADURIA URBANA No. 2
DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine
Moreno Gomez

Calle 36 # 23-69 Bucaramanga Teléfono: (7) 6352808-63  15/07/2019 33795
E-mail: curaduriaurbana2bga@gmail.com - contacto@curaduria2bucaramanga.co

 Comunicaciones S.A.S. www.enviamoscym.com		 1010948466301 www.enviamoscym.com
MINISTERIO DE COMUNICACIONES L.C. No. 002498		TELS: 6523636 - 6702600 - Med: 5828197
PRODUCTO		ZONA
CARTA COPIA - 58308 - EI/680006		ORDEN
ORIGEN: (63540152) CURADURIA No. 2 BUCARAMANGA/CL 36 23		1678
69 correo 6960883 FANY TORRES		DESTINO
HUGO CHAVEZ VERA		BUCARAMANGA
DESTINARIO		
CL 116 22A 64 CP		
PROCESADO		NOMBRES SELLO C.C./NIT. PESO GRS.: 20
FECHA	14 feb 2022	VR SERVICIO \$1.635.00
HORA	04:43 pm	Casa 3 GOSOS
FECHA	18 FEB 2022	blanca RIVERA
HORA		BUCAR
DEVOLUCIÓN	DIRECCIÓN INCORRECTA	ID RESIDE
	NO EXISTE NÚMERO	REHUSADO
	FALLECIDO	DESOCUPADO
	DIRECCIÓN INCOMPLETA	DIFÍCIL ACCESO



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, 25 de febrero de 2022

68001-2-21-0493
 CE22-1804
 CE22-2158

Señor(a)
Hugo Chávez Vera
 Calle 116 # 22ª 64 Provenza
 Bucaramanga

Ref.: Notificación por aviso de resolución de Desistimiento.

En cumplimiento de lo ordenado por los artículos 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, nos permitimos proceder a notificarle personalmente mediante AVISO, el contenido de la resolución del **68001-2-21-0493** por la cual se desiste la solicitud **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN**, para el(los) predio(s) ubicado(s) en la Calle 116 # 22ª 64 barrio **Provenza**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2. 2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015, y los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la notificación del aviso. En consecuencia, se anexa el contenido del acto administrativo, que se notifica copia que corresponde a un ejemplar autentico, íntegro y gratuito del mismo.

Indicado lo anterior, se informa que contra este acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación o en su defecto ante el Alcalde Municipal, para que lo aclare, modifique o revoque; trámite que se efectuará mediante vía electrónica al correo establecido para tal fin: contacto@curaduria2bucaramanga.co. El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que quede surtida la notificación, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Todos los documentos que se alleguen y contengan firmas, deben efectuar las mismas en firma digital, en caso de contar con dicho medio, o en su defecto ser suscritos mediante firma autógrafa mecánica, la cual deberá digitalizarse o escanearse, no obstante, la persona que allegue dichos documentos, serán responsables de la veracidad de las rubricas. Deberán dejar nombres, cédula, teléfono, correo electrónico y dirección de la persona que suscriba los documentos con el fin de realizar una verificación de estos.

De conformidad con el Decreto 491 de 2020 artículos 3 y 4, así como lo señalado en Ley 1437 de 2011 artículo 53 y siguientes y el artículo 197, hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la interposición de recursos se realizará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

Así mismo, procedemos a informar que, las instrucciones establecidas para los tramites de manera electrónica reposan en la página web <http://www.curaduria2bucaramanga.co>, las cuales deberá consultar para evitar los errores en los términos allí establecidos.

Agradezco de antemano la atención brindada a la presente,


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
DE BUCARAMANGA

Calle 36 # 23-69 Bucaramanga Teléfono: (7) 6352808-635
www.curaduria2bucaramanga.co
 E-mail: curaduriaurbana2bga@gmail.com - contacto@

ENVIAMOS
 Comunicaciones S.A.S.
 MINISTERIO DE COMUNICACIONES L.C. No. 002498 TELS: 6523636 - 6702600 - Med: 5828197

1010949453601
www.enviamoscym.com

PRODUCTO		ZONA	
CARTA COPIA - 58419 - E/680006		ORDEN	
(63540152) CURADURIA No. 2 BUCARAMANGA/CL 36 23 69 correo 6960883 FANY TORRES HUGO CHAVEZ VERA		1684	
CL 116 22A 64 PROVENZA CP		BUCARAMANGA	
PROCESADO		NOMBRES SELLO C.C./NIT.	
FECHA	25 feb 2022	PESO GRS.: 20	
HORA	05:07 pm	110: 900	
FECHA	02 MAR 2022	VR SERVICIO \$1.635.00	
HORA	20:20	Casa 3 1508 Berenice Gomez	
DEVOLUCIÓN	NO INCONECTA	NO EXISTE RESERVA	REHUSADO FALLECIDO DESOCUPADO DIRECCIÓN INCOMPLETA DIFÍCIL ACCESO

cadena.s.a. 15/07/2019 33765
 7106904257